



DECRETO N° 0463

LANUS, 09 FEB 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 772/17 y el Expediente N° 4060-3805/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 772 de fecha 1 de Abril de 2017, se adjudicó la Obra “RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES – ZONA 01 DEL PARTIDO DE LANÚS”, a la Empresa COVYC S.A, por un monto de Pesos DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 10.793.740,00)

Que, en fecha 3 de Mayo de 2017, se suscribió el Contrato de Obra entre la Empresa COVYC S.A y el MUNICIPIO DE LANÚS, fijándose como plazo de ejecución de la obra el de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del Acta de Inicio.

Que, en fecha 8 de Mayo de 2017, se suscribió el Acta de Inicio respectivo.

Que, en fecha 22 de Diciembre de 2017, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales- aplicable.

POR TODO ELLO Y

Conforme las facultades conferidas, el Sr. Intendente,

D E C R E T A:

Artículo 1º: Convalídese el Acta de Recepción Provisoria de la Obra de fecha 22 de Diciembre de 2017, de la Obra “RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES – ZONA 01 DEL PARTIDO DE LANÚS”, contratado con la Empresa COVYC S.A, y que tramita por Expediente N° 4060-3805/16.



Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparo, Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales-.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG
GLO

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPIO DE LANÚS